



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2035

RADICADO N°. 2017-00540-00

Dentro del presente proceso ejecutivo, mediante auto del 18 de noviembre de 2021, se dio terminado el proceso por conciliación, ordenándose igualmente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada, constatándose que a la fecha no se ha diligenciado el levantamiento de la medida de embargo de remanentes decretada por auto del 8 de agosto de 2019, respecto al proceso que se lleva en el juzgado segundo civil del circuito de Itagüí, con radicado 05360 31 03 002 2015 434 00.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE

COMUNICAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes ordenada por auto del 8 de agosto de 2019 frente al proceso que se lleva en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí, respecto al proceso que se lleva en en dicho juzgado, con radicado 05360 31 03 002 2015 434 00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 55** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01cd377160c5b8debe595569a1ae7ef2c16f5fb60fc2a3aa3a143a75b324790**

Documento generado en 08/11/2022 02:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>